

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sifón de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 3

Martes 5 de enero de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY 23-1964, de 28 de diciembre, por el que se señala la fecha del día uno de abril de 1965 para la entrada en vigor de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor. («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de 1964).

El artículo primero del Decreto-ley número veintinueve/mil novecientos sesenta y tres, de treinta de diciembre, dispuso, en atención a las razones que en su preámbulo se exponen, el aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley ciento veintidós/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, hasta el día uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Sin embargo, la repercusión que en todo el ámbito nacional supone la innovación del seguro obligatorio que en aquella Ley se establece y la puesta en marcha del mecanismo administrativo que es indispensable para que el propósito de la misma Ley, en cuanto a eficiencia y celeridad, se cumpla, aconsejan adoptar toda clase de garantías para que la plena efectividad del nuevo sistema se produzca desde el momento mismo de su entrada en vigor.

Conviene por ello habilitar un plazo suficiente para que los asegurados se impongan de las condiciones del nuevo seguro y de la tarifa aplicable; se opere el

cambio necesario de las actuales pólizas por el «certificado de seguro» establecido con carácter imperativo por el Reglamento de diecinueve de noviembre del corriente año, y, en general, se adopten y cumplan las medidas de transición entre uno y otro sistema.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aplaza la entrada en vigor de la Ley ciento veintidós/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor hasta el día uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de carácter transitorio que habrán de dictarse, a fin de que en la indicada fecha, tenga plena efectividad la citada Ley.

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.

34

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Presupuesto Provincial Ordinario para el ejercicio de 1965; Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones y Proyecto de Presupuesto de Formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos para 1965; Bases de ejecución de dichos Presupuestos

Aprobados por la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de diciembre del año 1964, el Presupuesto Ordinario Provincial para 1965, el Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones y Proyecto de Presupuesto de Formalización del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos para el mismo período de tiempo, así como las Bases de ejecución de dichos Presupuestos, se hace constar que, cumpliendo el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 1.º, se hallan expuestos al público los referidos Presupuestos y su documentación legal en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifica el artículo 684 de la citada Ley de Régimen Local, que serán tramitadas conforme ordena el artículo 686 de la Ley antes expresada.

El presente anuncio se publica cum-

pliendo el artículo 682, apartado 2.º, de tan mencionada Ley de Régimen Local.

Valladolid, 2 de enero de 1965.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

32

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 12 de enero próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Común de Villa», de estos Propios, bajo el lipo de tasación de 221.292 pesetas, siendo el número de pinos a resinar 8.322 a vida y 1.986 a muerte.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal. La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Caso de no haber postores, se celebrará segunda subasta el día 23 de dicho mes y a la misma hora, y en el mismo lugar, con igual tipo y las mismas condiciones de admisión de pliegos.

Pedrajas de San Esteban, 19 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

5.397—16

QUINTANILLA DE ONESIMO

El día 14 de enero de 1965, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de Propios «Pinar de Abajo», número 65 del Catálogo, para el año forestal 1964 65, bajo el tipo de tasación de 15.565 pesetas, y 1.415 pinos a vida a resinar.

El pliego de condiciones facultativas, el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de agosto de 1964, y el de las económico administrativas se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos le interese.

Para tomar parte en la subasta, consignarán el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a 778,25 pesetas.

Los pliegos se admitirán hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Quintanilla de Onésimo, 28 de diciembre de 1964.—El alcalde, A. García.

5.589—17

LA UNIÓN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de los aprovecha-

mientos de los chopos existentes en el prado de estos Propios, titulado «Tras de Aguila», queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955, artículos 312 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 29 de diciembre de 1964.—El alcalde, E. Paniagua.

5.403—18

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valdetronco, 11 de diciembre de 1964.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

5.387—19

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 237 de 1964, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, del que después se hará mérito, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo conocido en primera instancia, de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Teodomiro Valentín Lajo, mayor de

edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Eduardo Barco, contra los cónyuges doña María Luisa Pastor Pintado y don Francisco de Paz García, de esta vecindad, sobre compensación de deudas y otros extremos, y estando los demandados dichos en situación de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Teodomiro Valentín Lajo, debo declarar como declaro compensadas las deudas de noventa y dos mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, que mutuamente existen entre dicho actor y los demandados doña María Luisa Pastor Pintado y su esposo don Francisco de Paz García, condenando a éstos a que otorguen a costa del actor escritura pública de carta de pago, correspondiente al pago del precio aplazado de las viviendas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, letra A., de la casa sita en la calle de Comunidades, número seis, de esta ciudad, cuya entrega corresponde al 7 de septiembre de 1963, imponiendo a los demandados las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, le será notificada a medio de edictos que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro del término de Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas.

5.355—20

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 951 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de esta

ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, José Miguel Rodríguez Orenzana, de 24 años, soltero, sin profesión y con domicilio desconocido, por lesiones a Gaudelia Martín Vega, de 28 años, soltera, natural de La Seca y vecina de esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Miguel Rodríguez Orenzana, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado y a la lesionada Gaudelia Martín Vega, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Jesús Gil Sanz.

5 398

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día veintiséis de enero de 1965, y a las cuatro horas de la tarde, y en local de la Sala del Ayuntamiento.

Deudor, Marcelino Estébanez Marcos.

Finca urbana en el término de La Seca, calle de Carrescobar, número 23; linda derecha, Sebastián Cantalapiedra; izquierda, Cesáreo Cantalapiedra, y frente, con el campo. Capi-

talizada y valorada para la subasta en 5.580 pesetas.

Deudora, Lucía Manrique Hidalgo.

Finca urbana en el mismo término, calle de Carrescobar, número 45; linda derecha, Mariano Cantalapiedra; izquierda, Benigno Moyano, y frente, con el campo; de 154 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Mariano Alvarez Blanco.

Finca urbana en el mismo término, calle de Carrescobar, número 27; linda derecha, Román Pedrosa; izquierda, Primo Ayllón, y frente, con el campo; de 205 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudora, Alfonsa Martín Fraile.

Finca urbana en el mismo término, calle de Carrescobar, número 29; linda derecha, Simón Moyano; izquierda, Manuel Domínguez, y frente, con el campo; de 267 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.800 pesetas.

Deudora, Paula Moyano Sánchez.

Finca urbana en el mismo término, calle de Carrescobar, número 35; linda derecha, Primo Ayllón; izquierda, Simona Moyano, y frente, con el campo; de 169 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.800 pesetas.

Deudor, Santos Galán Rueda.

Finca urbana en el mismo término, calle de Cuenca, número 6; linda derecha, Ambrosio Alonso, izquierda, Severino Bayón, y frente, el mismo; de 327 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.600 pesetas.

Deudor, Dionisio Revuelta Cantalapiedra.

Finca urbana en el mismo término, calle de Carreventosa, número 39; linda derecha, Marcelino Garrido; izquierda, Mariano Cantalapiedra, y frente, Claudio Moyano; de 69 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.400 pesetas.

Deudor, Dionisio Cantalapiedra Alvarez.

Finca urbana en el mismo término, calle de Chorizo, número 24; linda derecha, Hilario Caamaño; izquierda, Ayuntamiento, y frente, calleja; de 100 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 937.50 pesetas.

Deudor, Anastasio Sánchez Jorge.

Finca urbana en el mismo término, calle de Enfermería, número 4; linda derecha, Sergio Ampudia; izquierda, Carlos Moyano, y frente, Sergio Ampudia; de 213 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.800 pesetas.

Deudor, Policarpo Martín Iglesias.

Finca urbana en el mismo término, calle de Enfermería, número 13; linda derecha, Braulio Sanz; izquierda, calleja, y frente, Francisco Moyano; de 159 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 700 pesetas.

Deudor, Victoriano Moyano Alonso.

Finca urbana en el mismo término, calle de Enfermería, número 15; linda derecha, Juana Mena; izquierda, Esteban Recio, y frente, Francisco Moyano; de 143 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 900 pesetas.

Deudor, Francisco Martín Martín.

Finca urbana en el mismo término, calle de Granja, número 16; linda derecha, Sabino Bello; izquierda, ronda, y frente, Mamerto Lorenzo; de 127 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.200 pesetas.

Deudor, Pedro Jorge Cantalapiedra.

Finca urbana en el mismo término, calle de Hospital, número 7; linda derecha, Agapito de la Cruz; izquierda, Primitivo Rodríguez, y frente, Tomás Bayón; de 140 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.200 pesetas.

Deudor, Samuel Martín Vidal.

Finca urbana en el mismo término, calle de La Iglesia, número 7; linda derecha, Mariano Recio; izquierda, calle de Carreventosa, y frente, Mariano Recio; de 205 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.600 pesetas.

Deudor, Francisco Lorenzo Rodríguez.

Finca urbana en el mismo término, calle de La Iglesia, número 13; linda derecha, con calle; izquierda, Mariano Recio, y frente, Sandalio Sanz; de 274 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.200 pesetas.

Deudor, Mariano Pedrosa Martín.

Finca urbana en el mismo término, calle de La Iglesia, números 9 y 11; linda derecha, Julián Lorenzo; izquierda, Flavio Vegas, y frente, calle de Carreventosa; de 271 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.900 pesetas.

Deudora, Isabel Martín Jorge.

Finca urbana en el mismo término, calle de José Antonio, número 26; linda derecha, Patricia Sánchez; izquierda, Lope Recio, y frente, Joaquín Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 800 pesetas.

Deudor, Pedro Pérez García.

Finca urbana en el mismo término

no, calle de M.^a Hermosa, número 1; linda derecha, Pedro Pérez; izquierda, calle de Santiago, y frente, Pedro Fernández; de 127 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.100 pesetas.

Deudor, Cándido Hidalgo Villanueva.

Finca urbana en el mismo término, calle de M.^a Hermosa, número 13: linda derecha, Esteban Calonge; izquierda, Máximo Meneses, y frente, Sergio Grande; de 763 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 975 pesetas.

Deudor, Andrés del Pozo Llorente.

Finca urbana en el mismo término, calle de H. Bonilla, número 7; linda derecha, Francisco Lozano; izquierda, Gregoria y Flora Velasco, y frente, calleja, de 169 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.800 pesetas.

Deudora, Adela Cantalapedra Mozano.

Finca urbana en el mismo término, calle de O. Redondo, número 19; linda derecha, Modesto Gómez; izquierda, Víctor Moyano, y frente, ronda; de 216 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.900 pesetas.

Deudor, Tomás Tejedor Hidalgo.

Finca urbana en el mismo término, calle de Parchel, número 7; linda derecha, Juan de la Fuente; izquierda, Juan Revuelta, y frente, calleja; de 78 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.000 pesetas.

Deudor, Teófilo Morales Calderón.

Finca urbana en el mismo término, calle de Parchel, número 17; linda derecha, Eugenio Domínguez; izquierda, Anselmo Cantalapedra, y frente, calleja; de 104 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Calixto Moyano Fraile.

Finca urbana en el mismo término, calle de Parchel, número 19; linda derecha, Mariano Moyano; izquierda, Román Hinojal, y frente, calleja; de 161 metros cuadrados; Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Nicasio Alvarez Molina.

Finca urbana en el mismo término, calle de Parchel, número 20; linda derecha, Dimas Mata; izquierda, Marcos de Castro, y frente, Antero Hidalgo; de 77 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Teodoro Romero Martín.

Finca urbana en el mismo término, calle de Parchel, número 36;

linda derecha, Pablo Martín; izquierda, Martín Pedrosa, y frente, Nicolás Serrano y otros, de 197 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Félix Serrada Fernández.

Finca urbana en el mismo término, calle de Parchel, número 48; linda derecha, Valentín Martín; izquierda, Dimas Tejedor, y frente, ronda; de 125 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudora, Marcelina Manrique García.

Finca urbana en el mismo término, calle de Paseo, número 17; linda derecha, Agustín Pedrosa; izquierda, Leona Tejedor, y frente, ronda; de 172 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.800 pesetas.

Deudora, Mauricia Sanz Jorge.

Finca urbana en el mismo término, calle de Paseo, número 23; linda derecha, Frutos Morales; izquierda, Nemesio Velasco, y frente, ronda; de 155 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudora, Balbina Cantalapedra Estébanez.

Finca urbana en el mismo término, calle de Paseo número 8; linda derecha, Constantino Lázaro; izquierda, calle del Paseo, y frente, Teodosio Pedrosa; de 151 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 800 pesetas.

Deudor, Calixto García Navarro.

Finca urbana en el mismo término, calle de Santa Ana, número 2; linda derecha, calleja; izquierda, calleja, y frente, Faustino Moyano; de 106 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Antonio Calonge Berceuelo.

Finca urbana en el mismo término, calle de San Roque, número 20; linda derecha, calle Cotarrillo; izquierda, Rita Bayón, y frente, Donato Bayón, de 709 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 12.000 pesetas.

Deudor, Cándido Piñero Moyano.

Finca urbana en el mismo término, calle de S. Sanz, número 5; linda derecha, Valentín Fraile; izquierda, Rafael Clemente, y frente, calle Tenerías, de 116 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Mariano Cantalapedra Lorenzo.

Finca urbana en el mismo término, Extramuros, número 24; linda

por todos los aires, con el campo, de 288 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 937,50 pesetas.

Deudor, Andrés Bayón Cantalapedra.

Finca urbana en el mismo término, calle de San Roque, número 19; linda derecha, Genaro Bayón; izquierda, Esteban Ampudia, y frente, calleja; de 526 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.300 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

La Seca, 19 de diciembre de 1964.—
Dionisio Barriuso Sanz.

5.360